



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

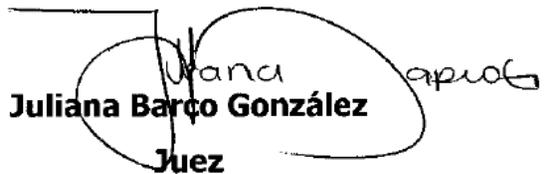
Radicado: 2023-00568

Asunto: No accede a desistimiento-Remite a Providencia Anterior

En atención al memorial que antecede, no se accede al desistimiento de la demanda, se remite a la parte actora al auto del 13 de junio de 2023 por medio del cual el Despacho rechazó la demanda, sin necesidad de realizar devolución de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 25 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario IV
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc573c7f1837925e90dfaad5ff19ec3d3ee4b400ebe11db6df8505841e689c04**

Documento generado en 24/08/2023 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>